
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 272/2023, promovido por José Ramón Vega Laing, contra actos de la Juez Penal del Distrito Judicial de Izúcar de Matamoros, Puebla, se ordenó emplazar a las terceras interesadas Victoria Molina Ríos y Olivia Priego Vicuña, por este medio. Se les hace saber que tienen treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 15 de agosto de 2023.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Gustavo Roberto Segura Roldán

Rúbrica.

(R.- 541559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Juicio de amparo: D.P. 57/2022

Quejoso: Mario Alberto Castañeda Gómez.

Tercera interesada: Sonia Saldaña Sánchez.

Se hace de su conocimiento que Mario Alberto Castañeda Gómez, promovió amparo directo contra la resolución de ocho de abril de dos mil veintiuno, dictada en el toca de apelación 331/2020, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la tercera interesada Sonia Saldaña Sánchez, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 541858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 621/2022

Quejoso: Manuel Eduardo Rosado Martínez

Tercero interesado: MARIO CHINO FLORES

Se hace de su conocimiento que Manuel Eduardo Rosado Martínez, promovió amparo directo contra la resolución de **diez de diciembre de dos mil veintiuno**, dictada en el **toca 499/2021** por el **Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a MARIO CHINO FLORES, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán mediante lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
En Nezahualcóyotl, Estado de México a 22 de agosto de 2023.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda.
Rúbrica.

(R.- 541866)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, Aguascalientes
Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: **Jessica Bueno Arambula**. En el juicio de amparo indirecto número **518/2023-2-II**, promovido por **Rai André Cervantes Macías**, contra actos del **Juzgado Tercero de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, a la tercera interesada **Jessica Bueno Arambula**. Queda en la **Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia cotejada de la demanda de amparo, así como del escrito aclaratorio, a su disposición para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, 23 de agosto de 2023
Secretario de Juzgado
Óscar Campos López
Rúbrica.

(R.- 541897)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
José Erasto Casique Martínez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercer interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 82/2023 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por los quejosos Jorge Ruiz García, Ramona Rosas Moreno, Juan Enrique Rosas, Alex Rosas Castillo y Luis Rosas Luna, por conducto de su asesor jurídico, licenciado Elías Iván Cruz Quezada, contra actos de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Acto reclamado: la sentencia dictada el veintidós de marzo de dos mil veintitrés, en el toca 20/2023-AU.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17, párrafo segundo y 20 apartados A, fracción II.

Se hace saber al tercer interesado que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 21 de agosto de 2023

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 541557)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTOS

GLORIA CRUZ PÉREZ.
DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo **403/2023**, promovido por Carlos Alberto López Domínguez y/o Alberto Arce López, por auto de veintidós de agosto de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarla al citado juicio, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercera interesada ante este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo, el auto admisorio e informes justificados, haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas del veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS, A **VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Atentamente
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Chiapas.
Berthalia Concepción Tovilla Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 541901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

En el juicio de amparo 579/2023-111, promovido por **PATRICIA EDITH ZERMEÑO TRANCOSO**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en atención a lo ordenado en proveído de veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, emplácese por este medio al tercero interesado **GABRIEL GARCÍA MALDONADO**, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaria de este juzgado de Distrito, las copias de la demanda.

Atentamente:
Zapopan, Jalisco, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Jorge Fernando Carbonell Espinosa.

Rúbrica.

(R.- 542031)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez: veintinueve de agosto de dos mil veintitrés. En el juicio de amparo 1426/2022-III-A, promovido por Sergio Pérez Vargas, se ordenó emplazar a la tercero interesada menor de edad (víctima) de iniciales D.A.T.V. por conducto de su progenitora Abigail Villegas Coria, para que sí a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda. En la demanda señaló como acto reclamado la orden de aprehensión y otros, emitidos en la orden 995/2022, del índice del Juez de Control Especializado en Cateos, Ordenes de Aprehensión y Medidas de Protección en Línea del Estado de México, preceptos constitucionales los artículos 1, 14, 16, y 17. Se hace del conocimiento a la tercero interesada que la audiencia constitucional es a las nueve horas con cuarenta minutos del dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, la que se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.
Verónica Monserrat Gil de la Riva.
Rúbrica.

(R.- 542036)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 199/2023, promovido por CRISTOPHER ENRÍQUEZ SERRANO, contra de la resolución dictada el siete de octubre de dos mil veintiuno, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, en el toca de apelación 288/2021; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Margarita Reyna Martínez, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 5 de septiembre de 2023.
Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 542180)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado: Crecenciano Montiel Cortés.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1827/2022, promovido por Manuel Rojas Chávez contra actos del Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Puebla, a quien reclama la omisión de emitir resolución en los autos de la queja PFFA/27.3/2C.27.5/00009/21, interpuesta ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Puebla; y al ser señalado Crecenciano Montiel Cortés, como tercero interesado y al desconocerse su domicilio, el once de julio de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", Universal o "Reforma", con

apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio..

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 27 de junio de 2023.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 541885)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes

EDICTO

Se hace del conocimiento de Juan Carlos Reyes o a las personas que acrediten tener derechos sobre el bien que a continuación se describen, que tienen la obligación de comparecer a las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 2311, fracción 2, predio rústico "El Ranchito", camino a Calvillo, kilómetro cinco, en esta ciudad capital, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono 4/2023, señalada para las nueve horas con quince minutos del seis de octubre de dos mil veintitrés. Bienes Muebles: UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO SUBURBAN, COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3 G N E C I 6 T X L G 1 7 6 8 8 5.". Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por una sola ocasión.

Aguascalientes, Aguascalientes, 04 de agosto de 2023.

Asistente de Despacho Judicial del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes, en suplencia por periodo vacacional del Administrador

Jorge Luis García Pérez

Rúbrica.

(R.- 542189)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito

Campeche, Camp.

EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 1091/2023, promovido por Luis Manuel May Carbajal, se ordena emplazar al tercero interesado Goimar, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndosele saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la quejosa promovió demanda de amparo contra la sentencia de veintisiete de enero de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Laboral de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, en el juicio laboral 124/2021.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 31 de agosto de 2023.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Jose de los Angeles Martín Balán

Rúbrica.

(R.- 542192)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO

Tercera Interesada: Sucesión de Raúl Cristian Chavero.

En el juicio de amparo número 454/2021, promovido por Mayra Barrientos Hernández, el tres de agosto de dos mil veintitrés, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, Queda a disposición de la sucesión de la parte tercera interesada copia simple de la demanda de amparo haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en La Laguna, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que el acto reclamado en lo que interesa, es el siguiente: *“La sentencia emitida dentro de los autos del juicio 1005/2015 del índice estadístico del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad”*.

Torreón, Coahuila, tres de agosto de dos mil veintitrés
El Juez Primero de Distrito en La Laguna
Lic. Yuri Ali Ronquillo Vélez.
Rúbrica.

(R.- 542197)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Mediante auto dictado el veintidós de febrero de dos mil veintitrés, dentro del juicio de amparo 401/2023, este Juzgado admitió la demanda de amparo promovida por Elia Guadalupe Lozano Valdivia, por propio derecho y en representación del infante S.D.H.L, contra el acto atribuido al Juez Tercero de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en la sentencia interlocutoria de tres de febrero de dos mil veintitrés, en la que se resuelve la planilla de liquidación emitida en el expediente 2465/2016; asimismo, se señaló como tercero interesado a MOISÉS DE JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ, que por este medio se emplaza al juicio de amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda de amparo.

Zapopan, Jalisco, a 31 de agosto de 2023.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Braulio Emiliano Garduño Ibarra
Rúbrica.

(R.- 542209)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

TERCERA INTERESADA: MARÍA FERNANDA RUIZ MONTIEL.

En cumplimiento al proveído de diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 2064/2022 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por José Antonio Jaime Ruiz Duran, por propio derecho, contra actos del Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, a quien se reclama: a) La dilación procesal en dictar sentencia en el juicio de alimentos 1429/2007 y b) La negativa de conceder la medida cautelar, consistente en la devolución de las cantidades de dinero descontadas al quejoso por concepto de alimentos; se tuvo a la persona arriba mencionada, como parte tercera interesada. En términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se ordena emplazar por medio de

edictos, para que si a su interés conviniera se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones se le harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las diez horas con cincuenta minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés. Doy fe.

Secretaria de Juzgado.
Guadalupe Luisa Mata Rosales
Rúbrica.

(R.- 541886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

ARACELI TOVAR RUÍZ y MARICELA HERNÁNDEZ REYES

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 234/2022, promovido por el quejoso Bernabé Salvador Virrueta Rodríguez, contra actos del magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceras interesadas a las víctimas Araceli Tovar Ruíz y Maricela Hernández Reyes, como se desconoce sus domicilios actuales, por auto de veintidós de agosto de dos mil veintitrés, este órgano colegiado determinó emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoseles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, veintitrés de agosto de 2023
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Licenciada Ileri Amezcua Estrada
Rúbrica.

(R.- 542210)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 245/2023
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo 245/2023, promovido por **Mario Betancourt Contreras**, contra un acto del **Juez Vigésimo Quinto de lo Penal en la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Jorge López Nieto**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

Atentamente
Ciudad de México, a once de septiembre de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. María Guadalupe Lagunes Reyes.

Rúbrica.

(R.- 542321)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos de juicio de amparo número **557/2023-V**, promovido por **JULIÁN ANTONIO GÜITRÓN Y PORTO Y/O JULIÁN GÜITRÓN PORTO Y/O JULIÁN ANTONIO GÜITRÓN PORTO Y/O JULIA GÜITRÓN PORTO**, en su calidad de albacea de la sucesión de bienes de **JOSÉ RAMÓN BEZANILLA MATA**, contra actos del **Coordinador General de Investigación Estratégica, Octavio Israel Ceballos Orozco y otra autoridad**, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada **MARÍA TERESA BLANCA BEZANILLA MATA**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se les concede un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2023.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Gilberto Alejandro Nolasco Martínez.

Rúbrica.

(R.- 542331)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.
EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 1111/2023, promovido por Rosario del Carmen Palafox Zavala, se ordena emplazar a las tercero interesadas Elsy de la Cruz Uc Ongay y Fátima del Rosario Uc Uc, haciéndosele saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la quejosa promovió demanda de amparo contra la sentencia de tres de junio de dos mil veinte, dictada por la Sala Penal y Especializada en Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el toca penal 01/19-2020/00094.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 5 de septiembre de 2023.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Jose de los Angeles Martín Balán

Rúbrica.

(R.- 542503)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a la tercera interesada Rebeca López Marentes.

Presente.

En los autos del juicio de amparo indirecto en materia civil, número 691/2023, promovido por Alejandro Felipe López Lomelí, contra actos del Juez Tercero Especializado en Materia Familiar del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, a quien reclama todo lo actuado en el juicio ordinario mercantil 1635/2021 de su índice, y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el catorce de agosto de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "El Sol de Puebla", "Excelsior",

“*El Universal*” o “*Reforma*”, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, catorce de agosto de dos mil veintitrés.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Fátima Portillo Galarza

Rúbrica.

(R.- 541887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.

EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 1112/2023, promovido por Javier Naal Pech, se ordena emplazar al tercero interesado Fausto Gutiérrez Vázquez, haciéndoles saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de veinte de diciembre de dos mil diecisiete, dictada por la Sala Penal y Especializada en Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el 01/16-2017/00400/TOCA.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 05 de septiembre de 2023.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Jose de los Angeles Martín Balán

Rúbrica.

(R.- 542506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 512/2023-IV
“EDICTOS”

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 512/2023-IV**, promovido por Moleson, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Prócoro Martínez Cruz, contra el acto de la **Juez Cuadragésimo Primero Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia dictada el **uno de junio de dos mil veintitrés**, en el expediente número **1048/2021**, promovido por Moleson, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Andadores Gastronómicos de México, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y Grupo Myt, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, por auto de cinco de septiembre de dos mil veintitrés, **se ordenó emplazar por edictos** a la tercera interesada Grupo Myt, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**, por conducto de quien legalmente la represente.

Ciudad de México, a ocho de septiembre de dos mil veintitrés.
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 542624)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

El Debate.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, Los Mochis, Sinaloa, a siete de agosto de dos mil veintitrés.

Carlos Aguilar Montoya.

Domicilio Ignorado

En el juicio de amparo 612/2022-4B, promovido por Yessika Judith Leyva Ochoa y Juan Francisco Ahumada Rodríguez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome y otras autoridades, se reclama:

La orden de entrega y/o desalojo del bien inmueble ubicado en lugar conocido como Pista El Colinas, en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, dictada en los autos del expediente 971/2009-1.

Como se ignora el domicilio del tercero interesado Carlos Aguilar Montoya, por este conducto se le hace saber de la existencia del amparo 612/2022-4B, admitido el veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, y se le emplaza para que en treinta días ocurra el mismo. Se fijaron las diez horas con veintiséis minutos del cuatro de septiembre de dos mil veintitrés para la audiencia constitucional.

La copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, ubicado en bulevar Adolfo López Mateos y Fuente de Artemisa 2213, fraccionamiento Las Fuentes, altos, tercer piso, de Los Mochis, Sinaloa.

Estos edictos se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Excélsior, de mayor circulación en el país, editado en la ciudad de México y el periódico "El Debate", de esta ciudad.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. Rafael Gastelum Salazar.

Rúbrica.

(R.- 542027)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 762/2023 se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Liliana Carrera Chavarría, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que Roberto Rodrigo Gutiérrez Lemus, promovió juicio de amparo indirecto contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad especializada en investigación de operaciones con recursos de procedencia ilícita de la Fiscalía General del Estado de Puebla; y otra autoridad, consistente en la emisión del oficio FGE/FEIDORPI/1690/2023/ de veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, donde ordena al Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, oficina Cholula, Puebla, realizar la inscripción marginal de aseguramiento del bien inmueble ubicado en calle Burdeos, número sesenta y tres (63), Fraccionamiento Viñedos, en el municipio de Juan C. Bonilla, Puebla; y la ejecución de esa orden. Se le previene a la tercera interesada en mención, que comparezca por escrito a este Juzgado de Distrito dentro de un plazo de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en este juzgado, sin ulterior acuerdo y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; queda a su disposición copia simple de la demanda e impresión del auto admisorio, en las instalaciones de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con dos minutos del dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo; se le informa que desde que sea emplazada, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, por un plazo de ocho días, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo. Para su publicación en los periódicos "EXCÉLSIOR", "EL UNIVERSAL" o "REFORMA"; y en el Diario Oficial de la Federación, que deberán de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

En Puebla, Puebla, a veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Edgar Andrés Munive Osorio.

Rúbrica.

(R.- 542032)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
C-6
Juzgado Quinto de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

Ricardo Martínez Contreras:

En los autos del juicio de amparo 590/2020-C-6, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Ernesto Darío Núñez Barrales, contra actos del Juez Primero Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, se ha señalado a usted como parte tercera interesada y se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, quedan a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo seis de septiembre de dos mil veintitrés.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Alonso Robles Cuétara

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Circe Gabriela Tlatempa García

Rúbrica.

(R.- 542137)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

FERNANDO ÁNGEL GORDILLO RUÍZ, ESTHER YOLANDA RUIZ HIDALGO y ANNET PAOLA GORDILLO RUÍZ

EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo número **583/2023**, promovido por Heriberto Gordillo Chong, contra actos que reclama de la **Sala Regional Colegiada en Materia Civil Zona 02, Tapachula del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, Juez Primero del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tapachula del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas y Actuarios Notificadores adscritos al Juzgado Primero del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tapachula del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, Tapachula**; por acuerdo de dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de **treinta días** siguientes al de la última publicación, se apersonen al presente juicio en su carácter de terceros interesados, si así conviniere a sus intereses; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este **Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas**.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, **en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana** y en el **Diario Oficial de la Federación**, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Judith Ventura Ávila

Rúbrica.

(R.- 542198)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
-Aguascalientes-
EDICTO

Guillermo Martínez Ramírez
Tercero interesado

En Aguascalientes, Aguascalientes, uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el juicio de amparo 541/2023-III, promovido por Ramiro Martínez Ramírez, contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, con Sede alterna en la ciudad y Estado de Aguascalientes, de quien reclama el auto de 25 mayo de 2023, expediente 208/2013.

Se ordena emplazar al tercero interesado Guillermo Martínez Ramírez por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito, ubicado en Boulevard Lic. Adolfo Ruiz Cortines No. 2311-A (piso 04; ala "B") Fracción 2 predio rústico "El Ranchito" Aguascalientes, Ags. C.P. 20310, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer dentro del término aludido se le tendrá por emplazado al presente juicio de amparo y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Queda en la Secretaría del juzgado a su disposición copia de la demanda. Así lo proveyó y firmó electrónicamente Jorge Humberto Álvarez Moreno, Secretario Encargado del despacho del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, asistido de la Secretaria Silvia Leticia Aréchiga Pérez, quien dio fe. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por tres ocasiones, de siete en siete días.

Aguascalientes, Aguascalientes, 01 de septiembre de 2023.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, Aguascalientes.
Lic. Silvia Leticia Aréchiga Pérez
Rúbrica.

(R.- 542200)

Estados Unidos Mexicanos
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa
EDICTO

PARA EMPLAZAR A: CONSTRURION GLOBAL SERVICE S.A. DE C.V. y Moisés Ruiz Hernández.

En los autos del juicio ordinario laboral 700/2023 que se tramita ante este Tribunal, Martín González Gerónimo, demandó a las citadas personas, diversas prestaciones. Demanda que fue admitida a trámite por auto de veintiocho de abril de dos mil veintitrés, ordenándose el emplazamiento de la citada empresa. Ahora bien, a través del proveído de uno de septiembre de dos mil veintitrés, vista la imposibilidad de localizar sus domicilios, se ordenó emplazar a los aludidos demandados por medio de edictos que se publicarán, en un periódico de circulación nacional, por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del plazo que no será inferior a quince días ni excederá de cuarenta días, acuda al local que ocupa este Tribunal a presentar su contestación, con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la citada demandada, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara número 3302 Carrizal Villahermosa, Tabasco, las copias de traslado de la demanda y documentos anexos para su debida instrucción y auto de admisión. En el entendido que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora. Finalmente, se previene a la citada demandada que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este Tribunal, pues de no hacerlo así las posteriores notificaciones se realizarán por boletín.

Villahermosa, Tabasco, a 02 de octubre de 2023.
Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco.
Alejandra Marlene Perera Canul.
Rúbrica.

(R.- 542204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Michoacán
EDICTO:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **CIRILO RUÍZ MERCADO, JOEL BÉJAR BARAJAS Y QUIEN PUDIERA TENER EL CARÁCTER DE INTERESADO**, QUE EN AUDIENCIA DE **VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LLEVADA A CABO POR MOTIVO DE LA DECLARATORIA DE ABANDONO **5/2023**, DEL ÍNDICE DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA, SE SEÑALARON LAS **DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA EN LA QUE SE RESOLVERÁ RESPECTO A LA SOLICITUD DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, PARA DECLARAR EL ABANDONO DEL BIEN CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE VEHÍCULO:

1.- (01) UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, PLACA DE CIRCULACIÓN R38AUF DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SERIE JN6ND16Y1GW001904, AÑO MODELO 1986.

POR LO QUE DEBERÁ EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTARSE A LA AUDIENCIA DE FORMA PRESENCIAL A ESTE CENTRO DE JUSTICIA, SITO EN AVENIDA CAMELINAS, 3550, PLANTA BAJA, COLONIA CLUB CAMPESTRE, EN MORELIA, MICHOACÁN; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER, EL JUEZ DE CONTROL RESOLVERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE DECLARAR EL ABANDONO DE LOS BIENES MUEBLES ANTERIORMENTE REFERIDOS.

Atentamente:

Morelia, Michoacán, a 21 de agosto de 2023

Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Michoacán, en funciones de Juez de Control

Rubén García Mateos

Rúbrica.

(R.- 542207)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur #2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000
EDICTO

Tercero interesado.

C. Juan Eduardo López Orduña.

En los autos del juicio de amparo **753/2021-III**, promovido por José de Jesús Briseño Estrada, contra los actos del Fiscal Especializado en Asuntos Internos de la Fiscalía General de la República y otras autoridades, consistentes en a) La omisión de atender el recurso de inconformidad interpuesto en contra del dictamen que declaró procedente el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa 171/AP/DGACSPI/2014; y, b) La determinación de trece de mayo de dos mil veinte dictada en la averiguación previa 171/AP/DGACSPI/2014, que autorizó en definitiva el no ejercicio de la acción penal, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Juan Eduardo López Orduña, o en su caso, a la persona que tenga legitimación para intervenir en el presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, México, siete de septiembre de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

José Adrián Morales Martínez

Rúbrica.

(R.- 542230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur # 2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01000
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
CINDY CANDY ORTEGA.

En los autos del juicio de amparo 1005/2022-V, promovido por ADRIÁN ARROYUELO ROMERO, contra actos del Juez Encargado del Trámite de la Unidad de Gestión Judicial Once y otras autoridades consistentes en: 1. La omisión de señalar fecha y hora en la carpeta judicial, para que tenga verificativo audiencia de control contra las determinaciones u omisiones del Ministerio Público, 2. La omisión de acordar la petición formulada mediante escrito presentado el seis de septiembre de dos mil veintidós, 3. La omisión de consignar frente a Juez de Control conducente, 4 La omisión de la práctica de las diligencias necesarias para la comprobación de la responsabilidad de la acusada, 5. La abstención de clasificar como caso urgente al actualizarse la sustracción de su acción jurisdiccional acompañada de mi menor hija y en riesgo de abandono ilegal de territorio nacional y ser la parte indiciada de nacionalidad venezolana, 6. La omisión de solicitar frente a juez de control la orden de aprehensión, 7. La omisión de recibir asesoría jurídica, 8. La abstención u omisión de solicitar frente a juez de control competente las medidas cautelares; se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada Cindy Candy Ortega, tal como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a fin de que se presenten en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que en caso de no comparecer, o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal; se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional.

Ciudad de México, México, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Mario Francisco Pedrosa Martínez.

Rúbrica.

(R.- 542232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

TELAS EL FUTURO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1175/2023-V, promovido por Arturo Giovanni García Sánchez, por propio derecho, en contra del acto que reclama de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintidós de agosto de dos mil veintitrés, notificarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán, sin ulterior acuerdo, por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2023.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

María Josefina Vázquez Carreón

Rúbrica.

(R.- 542524)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En los autos del juicio Especial de Fianzas número 228/2021-VI, promovido por Aeropuertos y Servicios Auxiliares, mediante proveído de seis de julio de dos mil veintitrés, se dictó un auto por el que **se ordena emplazar a Aereo Creación y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de denunciar el presente juicio a la referida fiada, por medio de edictos a costa de la demandada, que se publicarán por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos y contestación de demanda, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta en la que **la parte actora señaló como prestaciones:**

A. El pago de la cantidad de \$2,617,286.66 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), con cargo a la póliza de fianza 3532-05499-0 y su endoso número 3532-05499-0 (ANEXO 2), mediante las cuales, esa institución de fianzas garantizó por cuenta de AEREO CREACIÓN Y CONSTRUCIONES, S.A. DE C.V., el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 007-019-OK01-20, de 30 DE JULIO DE 2019 (en adelante EL CONTRATO GARANTIZADO); **B.** El pago de la indemnización por mora en términos del artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, misma que deberá calcularse en Unidades de Inversión, al valor de estas en la fecha del vencimiento de los plazos con que la demandada contaba legalmente para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en la póliza base de la acción, actualizada a la fecha en que se realice el pago, según lo dispone la fracción marcada con el romano I, de dicho precepto legal; cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia; **C.** El pago de los intereses moratorios, mientras subsista la mora por parte de mi contraria, toda vez que esta ha cumplido con las obligaciones que contrajo por virtud de la póliza que sirve hoy como documento base de la acción, los cuales se calcularan, en términos del último párrafo de la fracción I, del Artículo 283, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; **D.** El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

Ciudad de México, 25 de julio de 2023.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Rocio Castillo Rivas.

Rúbrica.

(R.- 542622)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADA: SUCESIÓN A BIENES DE GUADALUPE CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JORGE ANTONIO RAMÍREZ CASTAÑEDA.

En los autos del juicio de amparo expediente 345/2023-V promovido Jorge Ilhuicamina Valencia Monje, por conducto de su apoderada Elizabeth Pérez Camacho, y Esmeralda Ríos Reyes, por derecho propio contra actos del **Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito del Poder Judicial de la Ciudad de México, y Actuario adscrito a dicho juzgado**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero interesada **sucesión a bienes de Guadalupe Castañeda Hernández, por conducto de su albacea Jorge Antonio Ramírez Castañeda** se ha ordenado en **proveído de ocho de septiembre de dos mil veintitrés,**

emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara *por tres veces, de siete en siete días* en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a su interés convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, se señalaron las **doce horas del veintidós de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, 20 de septiembre de 2023.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Ángel Jiménez Márquez.

Rúbrica.

(R.- 542618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Vigésimo Séptimo Partido Judicial
Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia
de Puerto Vallarta, Jal.
EDICTO

Notifíquese por este medio a **PLATAFORMA BAHÍA S.A. P.I. DE C.V.**, Expediente **498/2019** sentencia definitiva dictada el 17 diecisiete de agosto del 2022 dos mil veintidós y aclarada en auto del 08 de septiembre y 07 de noviembre ambos del año 2022 dos mil veintidós, el siguiente extracto,

VISTOS: SENTENCIA DEFINITIVA juicio **MERCANTIL DE TRAMITACIÓN ESPECIAL** expediente **498/2019** promueve **OPERADORA DE CASAS MABU S. DE R.L. DE C.V.** contra **PLATAFORMA BAHÍA S.A. P.I. DE C.V.**, **RESULTANDO...** **CONSIDERANDO...** y siguientes **PROPOSICIONES:**

PRIMERA: Competencia, personalidad y vía fueron presupuestos satisfechos.

SEGUNDA: Se declara procedente la Tramitación de las presentes diligencias, relativa a la cancelación del Título Nominativo, en consecuencia:

TERCERA: Se decreta la **cancelación** de los títulos nominativos:

➤ Un título nominativo "**Pagaré**", suscrito en **Puerto Vallarta, Jalisco**, con fecha 22 veintidós de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, por **PLATAFORMA BAHÍA S.A.P.I. DE C.V.** por conducto de su representante legal **ALMA PATRICIA GONZÁLEZ SITEN**, en su carácter de deudor directo en favor de **OPERADORA DE CASAS MABU S. DE R.L. DE C.V.**, por el importe de **\$948,915.55 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL)**, con fecha de vencimiento el **21 veintiuno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve** y, con un interés moratorio a razón del **06% seis por ciento ANUAL**.

➤ Un título nominativo "**Pagaré**", suscrito en **Puerto Vallarta, Jalisco**, con fecha 22 veintidós de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, por **PLATAFORMA BAHÍA S.A.P.I. DE C.V.** por conducto de su representante legal **ALMA PATRICIA GONZÁLEZ SITEN**, en su carácter de deudor directo en favor de **OPERADORA DE CASAS MABU S. DE R.L. DE C.V.**, por el importe de **\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, con fecha de vencimiento el **04 cuatro de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve** y, con un interés moratorio a razón del **06% seis por ciento ANUAL**.

CUARTA: Se ordena notificar la sentencia a la persona moral **PLATAFORMA BAHÍA S.A. P.I. DE C.V.** mediante un extracto del decreto de cancelación a través de la publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EL INFORMADOR", y una vez que transcurra el plazo de 60 días contados a partir de esta publicación y no se presente nadie a oponerse, quedará firme la presente resolución.

Se dejan a salvo derechos para que por separado promueva el juicio que corresponda en relación a los pagares que se cancelan.

QUINTA: No se hace condenación en costas.

Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EL INFORMADOR".

Puerto Vallarta, Jalisco, a 17 diecisiete de noviembre del 2022 dos mil veintidós.

La C. Secretaria de Acuerdos
del Juzgado Primero Civil.

Abogada Marysol Noemí Cuevas García.

Rúbrica.

(R.- 542630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DEMANDADA: PROMOTORA HOTELERA MISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El juicio **ordinario civil 258/2022-A**, promovido por Roberto Carlos Cantoral Ramos, en su carácter de apoderado de la Sociedad de Autores y Compositores de México, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, en contra de Promotora Hotelera Misión, Sociedad Anónima de Capital Variable y Promotora Hotelera Misión, Querétaro, Sociedad Anónima de Capital Variable, se admitió a trámite el **diez de julio de dos mil veintitrés**, en el que se le reclamaron diversas prestaciones, derivadas de la puesta a disposición de los huéspedes de las obras artístico-musicales propiedad de la **actora**, en las habitaciones del **"HOTEL MISIÓN GRAND JURIQUELLA"**, **ubicado en Boulevard Villas del Mesón número 56**, Juriquilla, Querétaro, 76230, los días 23 de junio y 12 de agosto de 2021, así como el reconocimiento y declaración de que la sociedad actora representa los derechos patrimoniales de comunicación pública de las obras que refiere, así como que las demandadas se encuentran obligadas al pago de regalías por concepto de derechos de autor, al pago de la indemnización por daños y perjuicios, al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y al pago de los gastos y costas que generen por la tramitación del presente juicio.

Por auto de fecha **siete de septiembre de dos mil veintitrés**, se ordenó emplazar a la codemandada Promotora Hotelera Misión, Sociedad Anónima de Capital Variable por medio de **edictos**, que se publicaron en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces de siete en siete días, por tanto, se emplaza a la enjuiciada, por dicho medio, para que produzca su contestación, ante el **Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, que se computará a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la jurisdicción de este juzgado, apercibida que, de no hacerlo así, tales notificaciones le surtirán por medio de rotulón, en el entendido de que, la copia de la demanda con sus anexos se encuentra a su disposición en el local del juzgado.

Además, se le hace saber que de no comparecer dentro del plazo legal referido se le tendrá por confesa en sentido negativo de los hechos de la demanda, en términos del artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Asimismo, se ordenó fijar copia del presente edicto, del proveído que ordenó emplazar por este medio, y del auto admisorio, en la puerta del juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Ciudad de México, 7 de septiembre de 2023.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Martha Patricia Guzmán Valentín.

Rúbrica.

(R.- 542643)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Juicio de Amparo 366/2022-VI
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. **EDICTO.** Para emplazar a: Azul Concretos y Premezclados, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el juicio de amparo número **366/2022-VI**, promovido por Raymundo Magos Hernández y otros, contra actos del **Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo a la moral tercera interesada Azul Concretos y Premezclados, Sociedad Anónima de Capital Variable. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito del Estado de Hidalgo, copia de la demanda, y se le hace de conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le **requiere** para que **señale domicilio** en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de **lista** que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio **366/2022-VI**.

Atentamente,
Pachuca de Soto, Hidalgo, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Gustavo López Maldonado.
Rúbrica.

(R.- 542640)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de México
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Obras y Contratación
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO

Kaans Administración, S.A. de C.V.

C. Luis Alberto Mata Martínez

Administrador Único y/o bien quien tenga facultades de representación acreditables.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo sucesivo "El Instituto", a través de su representante la Lic. Almendra Lorena Ortíz Genis, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas, quien cuenta con las facultades suficientes para sustanciar el presente procedimiento de rescisión administrativa, en términos de la fracción XIII del artículo 51 e inciso s) de la fracción VII del artículo 60, en relación con el Quinto y el Sexto Transitorios del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; en la función 23 del numeral 5 del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; en lo señalado por el segundo párrafo del numeral 5.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ISSSTE, aprobadas mediante Acuerdo 35.1330.2012 de la Junta Directiva del ISSSTE y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2012, y quien con ese carácter expidió el "ACUERDO POR EL QUE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS

TRABAJADORES DEL ESTADO, DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SUBDIRECCIONES ADSCRITAS A DICHA DIRECCIÓN, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN” y la Nota Aclaratoria a dicho Acuerdo, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 26 de junio de 2023 y 14 de julio de 2023, respectivamente, y con fundamento en el artículo Segundo, fracción II del mencionado Acuerdo Delegatorio, y función 7 del numeral 5.4 del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Ing. Mario Alberto Herrera Zavala, Titular de la Subdirección de Obras y Contratación, le notifica la **RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA** del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado **No. DNAYF-SOC-C-014-2021**, celebrado entre “El Instituto” y su representada, para los Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la ampliación de consultorio de medicina familiar, odontología, laboratorio de química seca, sanitarios públicos, sala de espera, almacén de farmacia, R.P.B.I., casa de máquinas, cuarto de basura y remodelación de farmacia, puesto de control, remozamiento almacén, área de usos múltiples, de módulo de admisión continua, de la Unidad de Medicina Familiar (UMF 1) ubicada en San Felipe en el Municipio de Mexicali, Baja California, hasta su total terminación.

Procedimiento instruido con fundamento en lo previsto por el primero y sexto párrafos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; último párrafo del artículo 1, fracción I del artículo 3 y artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 5 y 207 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; artículos 1, fracción IV, 2, fracción IV, 61, fracción II y 62, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, transcurrido el plazo señalado en la fracción I del artículo 61 de la Ley en cita y una vez analizadas y valoradas las constancias que obran en el expediente administrativo en que se actúa, se acreditan de manera fundada y motivada los incumplimientos a los supuestos de rescisión contractual del diverso 157, fracciones II, III, IV y XII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las fracciones II, III, IV y XV de la Cláusula Vigésima del contrato en cita, por los siguientes incumplimientos contractuales: 1. Incumplir el programa general de ejecución de los trabajos; 2. Incumplir con la ejecución de los trabajos al no realizarlos conforme a las especificaciones del contrato y no acatar las reiteradas órdenes que el Residente le giró relacionadas con los trabajos, 3. Interrumpir sin causa o razón alguna la ejecución de los trabajos y abandonar la obra, y 4. No informar a “El Instituto” el cambio de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, por lo que **SE RESUELVE** declarar administrativamente rescindido el instrumento jurídico mencionado, por causas imputables a la empresa. Procédase a la elaboración del finiquito de manera conjunta para determinar los adeudos que puedan existir tanto a favor de “El Instituto” como de la empresa, por lo que se cita a su representante legal a los siguientes eventos: el día **12 de octubre de 2023, a las 11:00 horas en la oficina de la Residencia, en el Departamento de Supervisión Zona Norte 1, para la elaboración del finiquito, presentando la documentación correspondiente**, apercibiéndolo que de no asistir en dicha fecha, la Residencia formulará el finiquito respectivo con la información que obre en el expediente, y el día **31 de octubre de 2023, a las 11:00 horas, para la protocolización del finiquito**, a realizarse en la Sala de Proveedores de la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto y fórmense los expedientes de reclamo de las fianzas de garantía de cumplimiento y de anticipo.

“El Instituto” hace del conocimiento de la empresa que la presente resolución es recurrible en términos del artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y que la resolución administrativa que se notifica y el expediente se encuentran a su disposición en las oficinas de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicada en Avenida San Fernando Número 547, Edificio D, P.B., Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2023.

Subdirector de Obras y Contratación

Ing. Mario Alberto Herrera Zavala

Rúbrica.

(R.- 542571)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Emiliano Alejandro Toscano Mendoza

Vs.

Gilberto Gutierrez Garcia
M. 1534210 Don Diablo y Diseño
Exped.: P.C.586/2022(C-262)6890
Folio: 025041

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Gilberto Gutierrez Garcia
NOTIFICACION POR EDICTOS

Mediante escrito y anexos presentados ante la Oficina de este Instituto ubicada en Zapopan, Jalisco, el 16 de marzo de 2022, recibido en la oficialía de partes de esta Dirección, el 22 del mismo mes y año, con folio de entrada 006890; por Francisco Gutiérrez Bañuelos, apoderado de **EMILIANO ALEJANDRO TOSCANO MENDOZA**, mediante el cual solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro de marca citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **GILBERTO GUTIERREZ GARCIA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga; apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente

5 de julio de 2023

La Coordinadora Departamental de Nulidades.

Paola Vanessa Batalla Nuño.

Rúbrica.

(R.- 542619)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas